



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2023-00135-00
Demandante DAVEY GOMEZ MORENO
Demandado COLPENSIONES

En auto dictado en audiencia del hoy 15 de abril de 2024, se fijó como fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el **MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, fecha que el despacho modificará, en razón que se despejó una fecha en el calendario por el desistimiento de un proceso, y atendiendo así la solicitud realizada por el apoderado de la aquí demandante, por la situación médica que actualmente padece (enfermedad degenerativa que afecta el sistema nervioso central), por consiguiente se fijará nueva fecha para el día **MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el **art. 80 del CPTSS**, modificados por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

MODIFICAR la fecha para el día **MARTES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el **art. 80 del CPTSS**, modificados por los art. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA MARÍA DOMÍNGUEZ PÉREZ

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico No. 035 del 16 de abril de 2024, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>